Naciones Unidas S/RES/1319 (2000)*



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de septiembre de 2000

Resolución 1319 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4195ª sesión, celebrada el 8 de septiembre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Timor Oriental, y en particular la declaración formulada por su Presidente de 3 de agosto de 2000 (S/PRST/2000/26), en la que expresó su profunda preocupación por la presencia continuada de un gran número de refugiados de Timor Oriental y de milicias en los campamentos de Timor Occidental, así como por los actos de intimidación cometidos por las milicias contra los refugiados y el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR),

Consternado por el brutal asesinato de tres integrantes del personal de las Naciones Unidas perpetrado el 6 de septiembre de 2000 por una turba dirigida por la milicia y *manifestando su apoyo* a la declaración formulada al respecto por el Secretario General al iniciarse la Cumbre del Milenio, así como a la preocupación expresada por varios Jefes de Estado y de Gobierno durante la Cumbre (A/PV.55/6),

Condenando ese acto atroz y despreciable cometido contra personal internacional desarmado, que se encontraba en Timor Occidental para ayudar a los refugiados, y *reiterando* su condena del asesinato de dos miembros del personal de mantenimiento de la paz de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y de los ataques dirigidos contra la presencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental,

Recordando que en la declaración aprobada en la Cumbre del Consejo de Seguridad, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno (resolución 1318 (2000), de 7 de septiembre de 2000), se hizo especial referencia a la necesidad de adoptar medidas eficaces para la seguridad del personal de las Naciones Unidas,

Expresando su indignación por los ataques cometidos en Betun (Timor Occidental) el 7 de septiembre de 2000 de que se ha tenido noticia, en los que, según las informaciones, fueron asesinados varios refugiados,

Acogiendo favorablemente la carta de fecha 7 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente de Indonesia, en la que expresaba su

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

indignación por los asesinatos de personal del ACNUR y manifestaba su intención de realizar una investigación completa y adoptar medidas firmes contra sus autores,

1. *Insiste* en que el Gobierno de Indonesia adopte medidas adicionales inmediatas, en cumplimiento de las responsabilidades que le incumben, para desarmar y disolver a la milicia de inmediato, restablecer el orden y el imperio de la ley en las zonas afectadas de Timor Occidental, garantizar la protección y la seguridad en los campamentos de refugiados, así como las de los trabajadores humanitarios, y prevenir las incursiones en Timor Oriental a través de sus fronteras;

2. *Destaca* que debe someterse a la justicia a los responsables de los ataques dirigidos contra el personal internacional en Timor Occidental y Oriental;

3. *Recuerda*, a ese respecto, la carta de fecha 18 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/137), en que se tomó nota de que se habían cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos y señaló que debía someterse a la justicia a los responsables de esas violaciones y *reitera* su creencia de que las Naciones Unidas deben intervenir en el proceso con el fin de salvaguardar los derechos de la población de Timor Oriental;

4. *Hace un llamamiento* a las autoridades de Indonesia para que adopten de inmediato medidas eficaces para velar por el retorno seguro de los refugiados que decidan regresar a Timor Oriental, y *destaca* la necesidad de que se pongan en marcha programas paralelos de reasentamiento de las personas que decidan no regresar;

5. *Observa* que el Gobierno de Indonesia ha decidido desplegar contingentes adicionales en Timor Occidental con el fin de mejorar la grave situación imperante en materia de seguridad, pero *destaca* que los trabajadores del ACNUR no pueden regresar a Timor Occidental hasta que existan garantías de seguridad dignas de crédito, incluido un progreso real hacia el desarme y la disolución de las milicias;

6. *Subraya* que la UNTAET debe hacer frente enérgicamente a la amenaza de la milicia en Timor Oriental, de conformidad con su resolución 1272 (1999), de 22 de octubre de 1999;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad, antes de que haya transcurrido una semana desde la aprobación de la presente resolución, acerca de la situación imperante sobre el terreno;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.